



2022-10-3-0003486

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 NOV 2022'

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.008 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de María Ethel Frugoni Montaner;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 284/018, de 11 de junio de 2018, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 21 – tramo: Nueva Palmira – Ruta N° 2 y Ruta N° 24, tramo: Ruta N° 2 – Ruta N° 3”, ejecutadas por las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 30/2014, Contrato de Participación Público-Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 129/021, de 30 de julio de 2021, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, a fin de contar con aproximadamente 40.000 m³ de tosca sedimentaria para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación de calles auxiliares en Nueva Palmira y By Pass en Nueva Palmira”, en el marco de la Licitación M/48 ítem II, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la empresa GRINOR S.A.;-

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca

por haber finalizado la extracción para la obras ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., según lo informa la misma presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a su desafectación del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.008 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de María Ethel Frugoni Montaner, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS